



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., viernes 05 de julio de 2019.

Extraordinario Número 11

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

**ACUERDO** por el que se expiden las Normas para el Ingreso, Promoción y Otorgamiento de Estímulos del Personal Académico En las Escuelas Normales y demás para la Formación de Maestros de Educación Básica dependientes de la Secretaría de Educación de Tamaulipas..... 2

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

**ACUERDO** mediante el cual se modifican las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, Anexo al Extraordinario Número 01 de fecha 7 de enero de 2019..... 16

**ARTÍCULO SEXTO.-** La Secretaría de Educación de Tamaulipas, atenderá los criterios de asesoría en materia de ingreso, promoción y estímulos para el Personal Académico de las escuelas de educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica, que emita la Comisión Técnica Nacional.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Lo dispuesto en el presente Acuerdo, no será aplicable a las unidades dependientes de la Universidad Pedagógica Nacional que funcionen en el Estado de Tamaulipas, institución que seguirá rigiéndose por su Decreto de creación y la normativa expedida con fundamento en el mismo.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR.-** Rúbrica.

### SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

**ARIEL LONGORIA GARCÍA,** Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 93 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 2, 8, 13, 14 párrafo primero, 15 numerales 1 y 2, 23 numeral 1 fracción VIII, 31 fracciones I, III, V, VI, VIII, XIII, XVII y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1 fracciones X y XIII, 10 fracción VI, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas; 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 5, 6 y 8 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Tamaulipas; 7° fracción V de la Ley Ganadera para el Estado de Tamaulipas; 45 de la Ley de Gasto Público; 10 y 57 de los Lineamientos mediante los cuales se establecen las Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas; 3 numeral 2 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; 4, 6 y Anexo III del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2019; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 4 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019, establece que en el ejercicio del presupuesto aprobado, los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal serán responsables de que su aplicación se realice en apego al artículo 4 Bis de la Ley de Gasto Público, de conformidad con los principios rectores de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, austeridad, rendición de cuentas, difusión de la información financiera, perspectiva territorial y de género, y de evaluación del desempeño, respecto del manejo de los recursos públicos.

**SEGUNDO.** Que el 7 de enero de 2019, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado en el Anexo al Extraordinario Número 01, TOMO CXLIV, las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero, el cual tiene como objetivo general, apoyar a las Unidades de Producción Pecuarias preferentemente de los niveles N2, N3, N4 y N5 de Tamaulipas para incrementar su producción, con un enfoque sustentable de los recursos naturales.

**TERCERO.** Que resulta indispensable adecuar las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero antes señaladas, con el propósito de homologar criterios, montos y requisitos en las Reglas de Operación del Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero 2019 y del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

**CUARTO.** Que el Programa de Concurrencia con las entidades federativas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019 cuenta con valor de referencia por semental bovino por debajo del valor de referencia que considera el Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero, por lo cual se requerirá una aportación estatal de este último programa, para pagar el valor del semental y de esa manera con una pequeña aportación del programa será posible apoyar con 500 sementales bovinos para las Unidades de Producción Pecuarias en el Estado.

**QUINTO.** Que el apoyo complementario al Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas 2019, permitirá a los productores contar con un complemento para adquirir los sementales bovinos, para tal fin, se apoyará a los productores que cumplan con los lineamientos técnicos sometidos a la normatividad del Programa, a efecto de que cubran la totalidad del valor del semental.

**SEXTO.** Que la presente modificación no implica un impacto presupuestario, toda vez que los recursos que se destinaron como parte de las acciones que desarrollará el Programa Presupuestario S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero, fueron dictaminados mediante oficio número SF/SSE/1986/2018 del 21 de diciembre de 2018, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas y oficio número CG/SEMG/01382/2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, emitido por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Que en razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S110 PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SUBSECTOR GANADERO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ANEXO AL EXTRAORDINARIO NÚMERO 01 DE FECHA 7 DE ENERO DE 2019.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se modifican las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero, quedando establecidas en el presente Acuerdo, en los términos siguientes:

#### Contenido

|  |    |
|--|----|
| <b>1. Introducción</b>   | 18 |
| 1.1. Glosario de términos y abreviaturas   | 18 |
| <b>2. Objetivos</b>  | 19 |
| 2.1. Generales   | 19 |
| 2.2. Específicos   | 19 |
| <b>3. Lineamientos Generales</b>   | 19 |
| 3.1. Convocatoria  | 19 |
| 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales  | 19 |
| 3.3. Cobertura   | 19 |
| 3.4. Población objetivo  | 20 |
| 3.5. Titulares de derecho  | 20 |
| 3.5.1. Requisitos  | 21 |
| 3.5.2. Procedimiento de selección  | 21 |
| 3.5.3. Resolución  | 21 |
| 3.6. Características de los apoyos   | 21 |
| 3.6.1. Tipo de apoyo   | 23 |
| 3.6.2. Monto del apoyo   | 23 |
| 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones  | 24 |
| 3.7. Instancia(s) ejecutora(s)   | 25 |
| 3.8. Instancia(s) normativa(s)   | 25 |
| 3.9. Cobertura institucional   | 25 |
| <b>4. Mecánica de Operación</b>  | 25 |
| 4.1. Proceso   | 25 |
| 4.2. Ejecución   | 25 |
| 4.2.1. Acta de entrega-recepción   | 25 |
| 4.2.2. Avances físicos-financieros   | 25 |
| 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos | 25 |
| 4.3. Cierre de ejercicio   | 26 |
| <b>5. Auditoría, Control y Seguimiento</b>   | 26 |
| <b>6. Evaluación</b>   | 26 |
| 6.1. Interna   | 26 |
| 6.1.1. Indicadores de resultados   | 26 |
| 6.2. Externa   | 26 |
| <b>7. Transparencia</b>  | 26 |
| 7.1. Difusión  | 27 |
| 7.2. Información pública   | 27 |
| 7.3. Medidas complementarias   | 27 |
| 7.3.1. En periodos electorales   | 27 |
| 7.3.2. De manera permanente  | 27 |
| <b>8. Quejas y Denuncias</b>   | 27 |

|   |    |
|---|----|
| <b>Anexo I. Solicitud de Apoyo 2019</b>                 | 28 |
| <b>Anexo II. Cesión de Derechos</b>                     | 30 |
| <b>Anexo III. Acta de Entrega-Recepción y Finiquito</b> | 31 |
| <b>Anexo IV. Matriz de Indicadores de Resultados</b>    | 32 |

## 1. Introducción.

La Secretaría de Desarrollo Rural en lo correspondiente al Subsector Ganadero, tiene entre sus prioridades incrementar la productividad, mediante la inversión en el sector pecuario, derivado de lo anterior en el diagnóstico del Subsector se indica la necesidad de incrementar la calidad genética de las unidades de producción para obtener crías con un mayor peso al destete y una mayor producción de leche o miel; de igual manera, la necesidad de incrementar y/o mejorar los activos productivos, factores ambos que sustentan la afirmación de que el Subsector no solo se está descapitalizando, sino que no está realizando inversiones en capital que le permita mejorar su productividad, siendo evidente que el crecimiento posible de la actividad ganadera ya no radica en la expansión territorial para la actividad, ni en el volumen de ganado con el que se cuenta, ya que se ha identificado que la fuente de crecimiento es el aumento en la productividad, y se requiere ser más eficientes con los recursos disponibles mediante un manejo sustentable.

El Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2016-2022, establece en el Eje Desarrollo Económico Sostenible del Sector Primario, como objetivo el de impulsar el desarrollo del sector agropecuario y forestal, basándose en el manejo sustentable y la reconversión productiva orientada hacia la competitividad y estrategia la de promover la inversión pública y privada en las actividades agropecuarias y forestales que permitan el incremento en el valor económico.

Por lo anterior, la aplicación del presente Programa incide en las líneas de acción siguientes: 3.1.2.4 Incrementar la competitividad de las cadenas productivas del sector agropecuario y forestal mediante el apoyo de estímulos económicos para aumentar la productividad a través del mejoramiento genético pecuario que permitan mejorar los parámetros productivos y reproductivos; 3.1.2.5. Incrementar la capacidad de atención al sector agropecuario y forestal, mediante el apoyo a productores que se ubican en los estratos en los que se concentra el mayor número de unidades de producción pecuarias; 3.1.2.6. Promover la implementación eficiente de los procesos de sanidad e inocuidad agropecuaria y forestal, mediante la aplicación de recursos económicos en campañas sanitarias encaminadas a prevenir enfermedades pecuarias de interés en salud pública; 3.1.2.9. Apoyar a los pequeños productores del sector agropecuario y forestal, a través de la promoción del desarrollo de los pequeños productores pecuarios mediante apoyos en activos y servicios aplicados en sus unidades de producción; y 3.1.2.12. Impulsar la apicultura en Tamaulipas por medio del apoyo a la apicultura para hacer más productiva la actividad mediante el mejoramiento genético, el repoblamiento de colmenas y la adquisición de activos.

### 1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

- I. **CADER:** Centros de Apoyo al Desarrollo Rural.
- II. **Componente:** Tipo de apoyos que integran el Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero.
- III. **Convocatoria:** Anuncio o escrito a través del cual se invita a los productores a participar de los beneficios del Programa y sus componentes.
- IV. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- V. **Gobierno:** Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- VI. **Instancia ejecutora:** Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas, por conducto de su Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal.
- VII. **Instancia normativa:** Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas, por conducto de su Coordinación Técnica.
- VIII. **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados del Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero.
- IX. **PGN:** Padrón Ganadero Nacional.
- X. **Programa:** Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero.
- XI. **ROP:** Reglas de Operación del Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero.
- XII. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- XIII. **Secretario:** Persona titular de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- XIV. **SIMIR:** Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados.
- XV. **SINIIGA:** Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado.
- XVI. **Titular de derecho:** Persona física y/o moral que recibe el subsidio o incentivo previsto en las Reglas de Operación del Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero.
- XVII. **UPP:** Unidad de Producción Pecuaria.

**XVIII. Ventanilla:** Lugar designado para la recepción de solicitudes del Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero.

## 2. Objetivos.

### 2.1. General.

Apoyar a las Unidades de Producción Pecuarias preferentemente de los niveles N2, N3, N4 y N5 de Tamaulipas para incrementar su producción, con un enfoque sustentable de los recursos naturales.

### 2.2. Específicos.

- I. Proporcionar apoyos para incrementar la calidad genética en las unidades de producción pecuarias.
- II. Brindar apoyos para el uso sustentable de los recursos naturales.
- III. Otorgar apoyos para incrementar la tecnificación de las unidades de producción apícolas.
- IV. Aplicar apoyos para disminuir la incidencia de mosca de la paleta.

## 3. Lineamientos Generales.

### 3.1. Convocatoria.

La convocatoria se publica en la página oficial de la Secretaría, <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> posterior a la publicación de las presentes ROP en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

La instancia ejecutora podrá modificar las fechas en que se publiquen, de acuerdo a las necesidades de los componentes y la población objetivo.

Las solicitudes y expedientes se reciben en las ventanillas de los CADER y en las oficinas administrativas de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, ubicadas en el kilómetro 5.6 de la carretera Victoria-Soto la Marina, en ciudad Victoria, Tamaulipas.

### 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

El Programa contribuye a los objetivos y prioridades estatales, y se apega al Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2016-2022, Eje Estratégico 3. "Desarrollo económico sostenible", y al objetivo de "Impulsar el desarrollo del sector agropecuario y forestal, basándose en el manejo sustentable y la reconversión productiva orientada hacia la competitividad", así como a la estrategia de promover la inversión pública y privada en las actividades agropecuarias y forestales que permitan el incremento en el valor económico, incidiendo en las líneas de acción siguientes:

- 3.1.2.4 Incrementar la competitividad de las cadenas productivas del sector agropecuario y forestal.
- 3.1.2.5. Incrementar la capacidad de atención al sector agropecuario y forestal.
- 3.1.2.6. Promover la implementación eficiente de los procesos de sanidad e inocuidad agropecuaria y forestal.
- 3.1.2.9. Apoyar a los pequeños productores del sector agropecuario y forestal.
- 3.1.2.12. Impulsar la apicultura en Tamaulipas.

### 3.3. Cobertura.

Los sistemas de producción bovinos, ovinos, caprinos y apícolas en municipios con actividad pecuaria, dando prioridad a las zonas o regiones que sean de interés del Estado para detonar el desarrollo o atender una demanda sanitaria en las unidades de producción pecuarias con potencial para incrementar su productividad.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución de UPP's que sirve de referencia para desarrollar zonas o regiones con mayor potencial y en donde se concentra el mayor número de unidades de producción pecuarias.

**Distribución municipal de las UPP de acuerdo al nivel productivo**

| Municipios         | Niveles de Productividad |        |       |        | Total |
|--------------------|--------------------------|--------|-------|--------|-------|
|                    | N2                       | N3     | N4    | N5     |       |
|                    | 03-sep                   | oct-15 | 16-30 | 31-270 |       |
| 1. Abasolo         | 97                       | 156    | 256   | 246    | 755   |
| 2. Aldama          | 723                      | 753    | 1,138 | 1,352  | 3966  |
| 3. Altamira        | 126                      | 128    | 226   | 288    | 768   |
| 4. Antigua Morelos | 103                      | 85     | 82    | 99     | 369   |
| 5. Burgos          | 97                       | 160    | 241   | 305    | 803   |
| 6. Bustamante      | 146                      | 95     | 114   | 64     | 419   |
| 7. Camargo         | 12                       | 12     | 49    | 160    | 233   |
| 8. Casas           | 107                      | 117    | 180   | 240    | 644   |
| 9. Cruillas        | 19                       | 71     | 168   | 229    | 487   |
| 10. El Mante       | 368                      | 397    | 732   | 957    | 2454  |
| 11. Güémez         | 104                      | 116    | 121   | 142    | 483   |

|                        |              |              |              |              |               |
|------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|
| 12. Gómez Farías       | 95           | 79           | 103          | 73           | 350           |
| 13. González           | 241          | 318          | 633          | 834          | 2026          |
| 14. Guerrero           | 12           | 18           | 42           | 178          | 250           |
| 15. Gustavo Díaz Ordaz | 11           | 13           | 35           | 28           | 87            |
| 16. Hidalgo            | 324          | 246          | 318          | 229          | 1117          |
| 17. Jaumave            | 337          | 187          | 214          | 131          | 869           |
| 18. Jiménez            | 123          | 135          | 126          | 138          | 522           |
| 19. Llera              | 326          | 288          | 289          | 287          | 1190          |
| 20. Mainero            | 61           | 47           | 60           | 36           | 204           |
| 21. Matamoros          | 7            | 15           | 27           | 105          | 154           |
| 22. Méndez             | 45           | 87           | 188          | 262          | 582           |
| 23. Mier               | 6            | 4            | 17           | 111          | 138           |
| 24. Miguel Alemán      | 3            | 8            | 29           | 104          | 144           |
| 25. Miquihuana         | 83           | 42           | 55           | 38           | 218           |
| 26. Nuevo Laredo       | 5            | 27           | 48           | 103          | 183           |
| 27. Nuevo Morelos      | 41           | 40           | 37           | 21           | 139           |
| 28. Ocampo             | 223          | 240          | 261          | 224          | 948           |
| 29. Padilla            | 21           | 46           | 66           | 126          | 259           |
| 30. Palmillas          | 60           | 32           | 69           | 49           | 210           |
| 31. Reynosa            | 14           | 31           | 48           | 186          | 279           |
| 32. Río Bravo          | 1            | 3            | 6            | 15           | 25            |
| 33. San Carlos         | 189          | 250          | 321          | 364          | 1124          |
| 34. San Fernando       | 133          | 223          | 379          | 542          | 1277          |
| 35. San Nicolás        | 32           | 16           | 20           | 21           | 89            |
| 36. Soto la Marina     | 235          | 331          | 556          | 925          | 2047          |
| 37. Tampico            | 3            | 1            | 6            | 3            | 13            |
| 38. Tula               | 617          | 386          | 396          | 171          | 1570          |
| 39. Valle Hermoso      | 4            | 2            | 8            | 8            | 22            |
| 40. Victoria           | 95           | 107          | 136          | 147          | 485           |
| 41. Villagrán          | 148          | 167          | 206          | 151          | 672           |
| 42. Xicoténcatl        | 172          | 166          | 189          | 154          | 681           |
| <b>UPP's</b>           | <b>5,569</b> | <b>5,645</b> | <b>8,195</b> | <b>9,846</b> | <b>29,255</b> |

### 3.4. Población objetivo.

Las UPP preferentemente de los niveles N2, N3, N4 y N5 del Estado de Tamaulipas que presentan baja productividad y uso no sustentable de los recursos naturales.

Es decir, las personas físicas y morales dedicadas a la producción, comercialización o industrialización de productos pecuarios que presentan niveles de ingresos por ventas, considerando su productividad dentro del rango N2, N3, N4 y N5, de acuerdo a los ingresos de ventas mínimos y máximos establecidos en el Diagnóstico del Sector Rural y Pesquero de México, el cual se muestra a continuación:

| Niveles de Unidades de Producción Pecuaria en Tamaulipas |                                 |       |                            |
|--|---------------------------------|-------|----------------------------|
| Niveles  | Cabezas de Bovino o Equivalente | UPP's | Rango de Ingresos/Venta    |
| N2   | 3 A 9                           | 5,569 | De \$16 a \$55,200         |
| N3   | 10 A 15                         | 5,645 | De \$55,219 a \$97,600     |
| N4   | 16 A 30                         | 8,195 | De \$97,700 a \$228,858    |
| N5   | 31 A 270                        | 9,846 | De \$229,175 a \$2,322,902 |

### 3.5. Titulares de derecho.

Los titulares de derecho son aquellos productores preferentemente con UPP clasificadas en los niveles N2, N3, N4 y N5 en los municipios con actividad pecuaria dentro del Estado de Tamaulipas.

### 3.5.1. Requisitos.

Podrán ser elegibles de apoyos, personas físicas y morales que radican y cuentan con UPP's dentro del Estado de Tamaulipas y que no hubieran solicitado o recibido apoyos para los mismos conceptos en otros programas federales, estatales o municipales.

#### **Personas Físicas**

Presentar personalmente solicitud de apoyo (Anexo I) llenada y firmada, así como original y copia simple para cotejo de los documentos siguientes:

- I. Identificación oficial vigente con fotografía: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o Pasaporte.
- II. CURP.
- III. Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C).
- IV. Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono o constancia de residencia emitida por la autoridad municipal) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.
- V. Documento que acredite la propiedad o la legal posesión del predio mediante el documento jurídico fehaciente que corresponda.
- VI. Registro de Fierro vigente del quinquenio 2015-2019.
- VII. Documento que acredite su registro en el PGN y UPP, actualizado no mayor a 6 meses de la fecha en que presente la solicitud.
- VIII. Todos los solicitantes de apoyos para especies pecuarias deberán demostrar que participan en las campañas sanitarias estatales, conforme lo establece el numeral 3.6., incisos del f) al i) de las presentes ROP.
- IX. Estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y la Clabe Interbancaria.
- X. Si el apoyo rebasa los \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), presentar Opinión Positiva del Sistema de Administración Tributaria (SAT), artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.

#### **Personas Morales**

Para personas morales, presentar además de la documentación anterior, la siguiente:

- I. Acta Constitutiva.
- II. Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C).
- III. Comprobante de domicilio fiscal reciente (no mayor a 3 meses de expedición).
- IV. Poder e identificación oficial del representante legal.

### 3.5.2. Procedimiento de selección.

La población objetivo presenta la solicitud y demás requisitos ante la ventanilla asignada y posteriormente, el área operativa de la instancia ejecutora emite un dictamen positivo o negativo conforme a su elegibilidad y disponibilidad de recursos.

### 3.5.3. Resolución.

La resolución para los titulares de derecho se emite 15 días hábiles posteriores a la conclusión de la fase de dictaminación de solicitudes, pudiendo ser positiva o negativa.

### 3.6. Características de los apoyos.

La Secretaría a través de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, otorga apoyos para los conceptos siguientes:

#### **I. Apoyos para el mejoramiento genético de las UPP.**

*Sementales bovinos, ovinos, caprinos y vaquillas doble propósito que cumplan con las características siguientes:*

- a) Sementales bovinos con registro genealógico y evaluaciones genéticas, deben tener al menos un valor positivo a partir de las características de peso al destete.
- b) Sementales bovinos se apoya con un semental a productores que posean entre 3 y 30 vientres.
- c) Sementales ovinos y caprinos se apoya con un semental a productores que posean un mínimo de 10 vientres.
- d) Vaquillas doble propósito.

*Asimismo, los criadores de ganado deben cumplir con los lineamientos siguientes:*

- a) Los certificados de registro genealógico de sementales bovinos, deben ser de pureza racial, emitidos por las Asociaciones Nacionales de Criadores de Ganado que cuenten con reglamento técnico autorizado.

- b) Los sementales bovinos, deben estar marcados con un solo fierro: estar identificados por el SINIIGA y su UPP estar registrada en el PGN; tener los certificados zoonosanitarios y constancias de vacunación correspondientes, presentar constancia de hato libre de brucelosis y hato libre de tuberculosis; tener una edad entre 16 y 30 meses para todas las razas y un peso mínimo de 400 kilogramos.
- c) Los sementales ovinos deben estar identificados por el SINIIGA y su UPP estar registrada en el PGN además de contar con certificado de rebaño libre de brucelosis y *Brucella ovis*, tener una edad entre 7 y 20 meses y un peso mínimo de 20 kilogramos.
- d) Los sementales caprinos deben estar identificados por el SINIIGA y su UPP estar registrada en el PGN; tener una edad entre 7 y 20 meses; pesar al menos 20 kilogramos y presentar constancia de hato libre o hato negativo de brucelosis.
- e) Los sementales bovinos deben contar con certificado de evaluación física general, emitido por un médico veterinario zootecnista, con cédula profesional; asimismo, con un certificado de calidad de semen, emitido por un especialista en reproducción animal con cédula profesional, contratados por el proveedor con 90 días hábiles de validez.
- f) Los sementales bovinos o vaquillas con papiloma, garrapata y lesiones serán rechazados.
- g) El ganado doble propósito, debe estar marcado con un solo fierro, identificado por el SINIIGA y su UPP debe estar registrada en la PGN; tener los certificados zoonosanitarios y constancias de vacunación correspondientes, presentar constancia de hato libre de brucelosis y hato libre de tuberculosis; tener una edad entre 12 y 30 meses para todas las razas y un peso mínimo de 250 kilogramos.
- h) Los criadores de ganado de registro proveedores de este Programa, que falten a la veracidad en los datos sanitarios, genealógicos o productivos de sus animales, serán excluidos como proveedores del Programa.
- i) Al momento de recibir los sementales o vaquillas, el criador o el encargado deberá entregar la documentación y el registro completos, de lo contrario los sementales no serán recibidos.
- j) Cada semental o vaquilla es responsabilidad del proveedor hasta entregarlo al titular de derecho o cinco horas después de concluido el evento.
- k) Cada ganadería podrá participar hasta con 15 sementales por evento, a los cuales se les autoriza aplicar hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional) de sobreprecio.
- l) Los costos de las primas de los seguros ganaderos deben ser cubiertos por los productores.
- m) La procedencia de todos los sementales debe ser nacional.
- n) Los proveedores del Programa no podrán ser titulares de derechos en este concepto de apoyo.

## **II. Apoyo complementario al Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas 2019.**

Sementales bovinos.

- a) Cumplir con los lineamientos generales, los requisitos específicos, las disposiciones complementarias y los anexos I y II de las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de febrero del 2019. Asimismo, deberán regirse bajo los Elementos Técnicos y Valores de Referencia de los Conceptos de Apoyo para los Programas y Componentes sujetos a Reglas de Operación y Lineamientos: Fomento Ganadero, Crédito Ganadero a la Palabra, de Concurrencia con las Entidades Federativas, y Proyectos Estratégicos Pecuarios y todos aquellos Programas y Componentes de la Administración Pública y Federal que los referencien.
- b) En los apoyos de sementales bovinos con recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, se deberá homologar el precio al establecido en el Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero 2019 en el apartado monto de apoyo para el mejoramiento genético de las unidades de producción pecuaria.

## **III. Apoyos para la contratación de servicios para la rehabilitación de agostaderos.**

Los conceptos de apoyo por hectárea son para el desenraizado y paso de rodillo aereador.

## **IV. Apoyos para la adquisición de colmenas y mejoramiento genético apícola.**

- a) Todas las adquisiciones de material genético y colmenas deben ser nuevas.
- b) El concepto colmena consta de una tapa exterior, techo interior, piso reversible, cámara de cría con diez bastidores y dos alzas con ocho bastidores cada una.
- c) El concepto de núcleo de abeja consta de cinco bastidores (con alimento y postura) y una abeja reina comercial.
- d) El concepto de abeja reina comercial consiste en una abeja reina europea fecundada.
- e) Las abejas reinas y los núcleos de abejas deben provenir de criaderos certificados.

## **V. Apoyos para la campaña contra la mosca de la paleta.**

Se apoya con la aplicación de cuñetes con mosca *Sphalangia endius* o *nigroaenea*.

**3.6.1. Tipo de apoyo.****I. Apoyos para el mejoramiento genético de las UPP.**

Económico (mediante transferencia electrónica al titular de derecho o, en su caso, al proveedor al presentar cesión de derechos, Anexo II).

**II. Apoyo complementario al Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.**

Económico (mediante transferencia electrónica al titular de derecho o, en su caso, al proveedor al presentar cesión de derechos, Anexo II).

**III. Apoyos para la contratación de servicios para la rehabilitación de agostaderos.**

Económico (mediante transferencia electrónica al titular de derecho o, en su caso, al proveedor al presentar cesión de derechos, Anexo II).

**IV. Apoyos para la adquisición de colmenas y mejoramiento genético apícola.**

En especie (entrega de conceptos de apoyo apícola).

**V. Apoyos para la campaña contra la mosca de la paleta.**

En especie (instalación de cuñetes en las UPP).

**3.6.2. Monto del apoyo.****I. Apoyos para el mejoramiento genético de las UPP.**

Se apoya con el 50% de la inversión solicitada para la adquisición de sementales o vaquillas doble propósito, tomando en cuenta los precios de referencia y montos de apoyo siguientes:

*Sementales Bovinos, el apoyo máximo es de hasta 3 sementales, uno por cada 30 vientres.*

| Inversión Total | Apoyo Gobierno | Aportación del Productor |
|-----------------|----------------|--------------------------|
| \$38,000.00     | \$19,000.00    | \$19,000.00              |

*Vaquilla doble propósito, el apoyo máximo es de hasta 10 vaquillas*

| Inversión Total | Apoyo Gobierno | Aportación del Productor |
|-----------------|----------------|--------------------------|
| \$27,000.00     | \$13,500.00    | \$13,500.00              |

*Sementales Ovino, el apoyo máximo es de hasta 6 sementales, uno por cada 20 vientres.*

| Inversión Total | Apoyo Gobierno | Aportación del Productor |
|-----------------|----------------|--------------------------|
| \$8,000.00      | \$ 4,000.00    | \$4,000.00               |

*Sementales Caprino, el apoyo máximo es de hasta 6 sementales, uno por cada 20 vientres.*

| Inversión Total | Apoyo Gobierno | Aportación del Productor |
|-----------------|----------------|--------------------------|
| \$ 6,000.00     | \$ 3,000.00    | \$3,000.00               |

**II. Apoyo complementario al Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.**

Cuando el apoyo es complementario al Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, en este, las aportaciones serán de la siguiente manera:

*Sementales Bovinos*

| Inversión Total | Apoyo Gobierno | Aportación Productor |
|-----------------|----------------|----------------------|
| \$2,470.00      | \$1,235.00     | \$1,235.00           |

**III. Apoyos para la contratación de servicios para la rehabilitación de agostaderos.**

Se apoya en las modalidades siguientes:

- a) Desenraizado hasta \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por hectárea.
- b) Paso de rodillo aerador hasta \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por hectárea.

El límite máximo de apoyo es de hasta 50 hectáreas por persona física y 100 hectáreas para personas morales.

**IV. Apoyos para la adquisición de colmenas y mejoramiento genético apícola.**

- a) Se apoya con el 50% de la inversión solicitada para la adquisición de colmenas completas con dos alzas, abejas reinas y núcleos de abejas de 5 bastidores. El límite de apoyo es de hasta el 50% de las colmenas manifestadas en el registro de fierro del quinquenio 2015-2019 o hasta 50 colmenas y/o 50 abejas reinas y/o 50 núcleos de abejas, por productor.

- b) Se apoya a personas físicas que inician esta actividad, dando prioridad a jóvenes y mujeres con el 100% del total de la inversión en colmenas con dos alzas y núcleo de abejas de 5 bastidores, con una abeja reina fecundada. Con un máximo de apoyo de 10 colmenas, 10 núcleos y 10 reinas. Podrá beneficiarse una persona física por núcleo familiar, en el cual ningún integrante se dedique a la actividad apícola.

**V. Apoyos para la campaña contra la mosca de la paleta.**

Se apoya el 100% de la inversión solicitada en cada UPP, se instala un cuñete por cada 50 cabezas.

**3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.**

Los apoyos otorgados al amparo de las presentes ROP, están destinados exclusivamente para los fines establecidos en las mismas; en consecuencia, los titulares de derechos se obligan a aplicarlos únicamente para los fines que en ellas se contemplan.

**I. Derechos.**

- a) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa;
- b) Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría;
- c) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría;
- d) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el numeral 8 de las presentes ROP; y
- e) Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Programa.

**II. Obligaciones.**

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes ROP;
- b) Aplicar para los fines autorizados los incentivos recibidos y presentar facturas fiscales de los bienes o servicios apoyados;
- c) No encontrarse inscrito en algún otro programa de la Federación, Estados o Municipios para recibir apoyos en los mismos conceptos de inversión;
- d) Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la instancia ejecutora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría;
- e) Adquirir, instalar y tener en operación los apoyos otorgados en un lapso no mayor a 60 días hábiles posteriores a la entrega del apoyo;
- f) Proporcionar la georeferenciación del sitio donde se aplicará el apoyo, para el caso del componente rehabilitación de agostaderos; y
- g) Para el caso del componente apoyos para la adquisición de colmenas y mejoramiento genético apícola, las personas físicas que inician la actividad, se obligan a capacitarse por el personal que designe la Secretaría, así como adquirir por su cuenta el equipo de protección y accesorios básicos para el manejo de las colmenas. Asimismo, deberá tramitar con un máximo de 30 días hábiles posteriores a la entrega del apoyo, la UPP, el PGN, Registro de Fierro y arete SINIIGA, además de participar en las campañas sanitarias del Estado.
- h) Cuando el apoyo para sementales bovinos sea considerado complementario al Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019, se deberá integrar un expediente completo de acuerdo a los requisitos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y otro expediente completo que cumpla con lo establecido en las presentes ROP.

**III. Sanciones.**

- a) A los titulares de derechos que no cumplan con sus obligaciones o infrinjan las disposiciones normativas y legales aplicables, la Secretaría procederá a notificarles las causas de la cancelación de los apoyos y solicitará la devolución inmediata de los recursos, los cuales deberán ser reintegrados en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del requerimiento, asimismo, se hará del conocimiento del titular de derecho su suspensión para recibir apoyos hasta que regularice la devolución de dichos recursos.
- b) En caso de no tener respuesta al requerimiento señalado en el párrafo que antecede, se enviará una segunda notificación informando al titular de derecho que su caso se ha turnado a la Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública de la Secretaría, para efecto de iniciar las acciones legales correspondientes.
- c) En caso de que las acciones legales no tengan una conclusión favorable para la Secretaría y/o los apoyos hayan sido determinados como irrecuperables por el área correspondiente, se procederá a registrar al solicitante en la relación de incumplimientos para los efectos administrativos y/o legales correspondientes.
- d) Será también causal de cancelación anticipada de los apoyos cuando el titular de derecho resulte implicado al cometer delitos o realizar actividades contrarias a las leyes.

- e) Las sanciones aplicables para cada una de las causas de incumplimiento serán las que prevean los propios instrumentos jurídicos de la Secretaría o la instancia ejecutora con los titulares de derechos, así como las que prevea la legislación aplicable en el Estado.

### **3.7. Instancia(s) ejecutora(s).**

La Secretaría por conducto de su Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal se encargará de la operación y seguimiento del Programa y sus actividades, para dar cumplimiento a los objetivos del mismo.

### **3.8. Instancia(s) normativa(s).**

La Secretaría por conducto de su Coordinación Técnica, resolverá las dudas que surjan de la aplicación e interpretación de las presentes ROP.

### **3.9. Cobertura institucional.**

Con la intención de coadyuvar en la entrega de los apoyos y cumplimiento de los objetivos del Programa, así como garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades de los gobiernos federal, estatal o municipal, se podrán suscribir los instrumentos jurídicos de conformidad con lo que establece la normatividad aplicable y las presentes ROP, con otras dependencias y organismos federales, gobiernos locales, instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

## **4. Mecánica de Operación.**

### **4.1. Proceso.**

- I. Se realiza difusión en las presidencias municipales y en las asociaciones ganaderas.
- II. Recepción de solicitudes completas en las ventanillas autorizadas en el Programa.
- III. Las ventanillas autorizadas envían las solicitudes recibidas a la instancia ejecutora en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al cierre de la ventanilla, la cual se especifica para cada componente en la convocatoria del presente Programa.
- IV. Una vez recibida la documentación, la instancia ejecutora revisa los expedientes técnica y presupuestalmente para su dictaminación, la cual se especifica para cada componente en la convocatoria del presente Programa.
- V. Realizado el dictamen, la instancia ejecutora a través del personal técnico notifica al solicitante su aprobación.
- VI. Una vez adquiridos los conceptos, apoyados y acreditados mediante comprobante fiscal vigente, se levanta el acta de entrega-recepción para finalizar el proceso.

### **4.2. Ejecución.**

- I. Para los componentes mejoramiento genético de las UPP, rehabilitación de agostaderos y apoyo complementario al programa en concurrencia con las entidades federativas 2019, la instancia ejecutora realiza la gestión para el depósito del apoyo económico de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.6.1. de las presentes ROP.
- II. Para el componente, campaña contra la mosca de la paleta, personal técnico de la campaña instala un cuñete por cada 50 cabezas en cada UPP, dentro de los municipios que presentan mayor incidencia.
- III. Para la adquisición de colmenas y mejoramiento genético apícola, la instancia ejecutora indicará a los titulares de derechos, el lugar y la fecha de entrega de los paquetes de apoyo. El titular de derecho debe acudir personalmente a recibir el apoyo y presentar identificación oficial vigente con fotografía y firmar el Acta de Entrega-Recepción y Finiquito (Anexo III).
- IV. Los titulares de derechos comprobarán la correcta aplicación de los recursos otorgados por el Estado en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la entrega del apoyo.

#### **4.2.1. Acta de entrega-recepción.**

La instancia ejecutora y el titular de derecho previa verificación, firman el Acta de Entrega-Recepción y Finiquito (Anexo III), para constatar la correcta aplicación de los recursos otorgados como apoyo a su solicitud, en la cual presentará factura fiscal de los bienes o servicios apoyados, según lo previsto en las presentes ROP.

#### **4.2.2. Avances físicos-financieros.**

La instancia ejecutora integra los informes trimestrales del avance físico-financiero del Programa, remitiéndolos al Secretario 10 días hábiles posteriores al cierre del trimestre que reporta.

#### **4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.**

- I. Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes ROP.
- II. Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- III. Cuando renuncie al subsidio por voluntad propia.

IV. Cuando no haya hecho válido el subsidio del Programa en los 60 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del apoyo.

#### **4.3. Cierre de ejercicio.**

El cierre de ejercicio del Programa se realizará conforme a los lineamientos o directrices que en su momento emita la Secretaría de Finanzas y/o la Contraloría Gubernamental, en el ámbito de sus atribuciones.

#### **5. Auditoría, Control y Seguimiento.**

El Programa opera con recursos públicos para efectos de su fiscalización y transparencia, por lo tanto, son objetos de seguimiento, control y auditoría de la Contraloría Gubernamental o instancias correspondientes que para tal efecto, determine la ley.

El objeto de este seguimiento, control y auditoría es para asegurar que los recursos que se transfieran a los titulares de derecho sean empleados para los fines de este Programa y ejecutados conforme lo establece la normatividad aplicable en la materia y en congruencia con la MIR del Programa.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la instancia ejecutora llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por la Contraloría Gubernamental o instancia correspondiente, que para tal efecto se determine.

#### **6. Evaluación.**

##### **6.1. Interna.**

La evaluación interna del Programa está sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2019 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Contraloría Gubernamental.

Como resultado de las evaluaciones internas, se emitirán informes de resultados con las recomendaciones que permitan subsanar irregularidades identificadas y en los casos que proceda, se turnará al área competente para la instauración de procedimientos disciplinarios correspondientes.

La Secretaría publicará a través de su página oficial <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> y el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/transparencia/>, los resultados de las evaluaciones del Programa y el documento de aspectos susceptibles de mejora.

La Secretaría realizará las acciones de seguimiento al desempeño del Programa, conforme lo establecido en la MIR e informará a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría Gubernamental del Estado.

##### **6.1.1. Indicadores de resultados.**

La MIR vinculada a las presentes ROP, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno y publicados en el Periódico Oficial del Estado, Anexo al Extraordinario No. 08 de fecha 03 de agosto de 2018. La MIR completa del Programa se encuentra disponible para su consulta en la página oficial de la Secretaría <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>, y dentro de las presentes ROP en el Anexo IV.

La instancia ejecutora, proporcionará a la Coordinación Técnica de la Secretaría, la información correspondiente a los avances y cumplimiento de metas establecidas en la MIR, según corresponda, para ser cargados en el SIMIR de la Secretaría de Finanzas del Gobierno.

##### **6.2. Externa.**

La evaluación externa del Programa estará sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2019 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.

Como resultado de las evaluaciones externas se emitirán informes de resultados con las recomendaciones que permitan subsanar las irregularidades identificadas y en los casos que proceda, se turnará al área competente para la instauración de procedimientos disciplinarios correspondientes.

La Secretaría publicará a través de su página oficial <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> y el portal de transparencia de la página del Gobierno en <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/transparencia/> los resultados de las evaluaciones del Programa y el documento de aspectos susceptibles de mejora.

#### **7. Transparencia.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en consultar la información pública sobre la Secretaría, pueden acceder por internet al portal de transparencia de la página del Gobierno en <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/transparencia/> o a través de la página oficial de la Secretaría <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes ROP, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un expediente e identificar al titular de derecho.

#### **7.1. Difusión.**

Las presentes ROP, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, estarán disponibles para todo el público en la página electrónica oficial de la Secretaría <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>.

#### **7.2. Información pública.**

De conformidad con los artículos 59, 64 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría deberá publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa en la plataforma nacional de transparencia y en el portal oficial de internet, disponible en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/>. Asimismo, la información publicada no constituye propaganda gubernamental, por lo que, salvo disposición expresa en contrario, se deberá mantener accesible, durante los procesos electorales, a partir del inicio de las precampañas y hasta la conclusión del proceso electoral.

#### **7.3. Medidas complementarias.**

##### **7.3.1. En periodos electorales.**

En la operación y ejecución de los recursos federales, estatales y proyectos sujetos a las ROP, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquéllas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Este Programa, sujeto a las ROP se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2019, por lo que su operación durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenden; sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del Programa no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

##### **7.3.2. De manera permanente.**

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

#### **8. Quejas y Denuncias.**

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa, serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias acudir a la Secretaría, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

**Correo electrónico:** [sdr@tam.gob.mx](mailto:sdr@tam.gob.mx)

**Teléfono:** (834)107-83-55 ó 56 Ext. 42925 y 42926.

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación del Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, contando con una vigencia indefinida hasta no ser sustituidas por otras que emita la Secretaría de Desarrollo Rural.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, Anexo al Extraordinario No. 1 de fecha 7 de enero de 2019.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas; a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- ARIEL LONGORIA GARCÍA.- Rúbrica.**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL  
PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SUBSECTOR GANADERO**

**Anexo I. Solicitud de Apoyo 2019**

**COMPONENTE.**

Folio.

|                               |  |   |  |
|-------------------------------|--|---|--|
| Mejoramiento genético 2019    |  | Repoblamiento y mejoramiento genético apícola |  |
| Rehabilitación de agostaderos |  | Campaña contra la mosca de la paleta          |  |

**I. Información Personal.**

|  |                                      |                        |  |                     |  |
|--|--------------------------------------|------------------------|--|---------------------|--|
| Dato de la Persona Física y/o Representante Legal. |                                      |                        |  |                     |  |
| Nombre del Productor.                              |                                      |                        |  |                     |  |
|  | Nombre (s) – A. Paterno – A. Materno |                        |  | Fecha de Nacimiento |  |
| R.F.C.   |                                      | CURP                   |  | Genero H / M        |  |
| Banco  |                                      | Clabe Interbancaria    |  |                     |  |
| Domicilio particular                               | Calle, Número Interior y Exterior    |                        |  |                     |  |
|  |                                      |                        |  |                     |  |
|  | Colonia                              | Municipio / Delegación |  | Estado              |  |
| No. INE.   |                                      | Vigencia               |  | C.P.                |  |
| No. Teléfono                                       |                                      | Correo electrónico     |  |                     |  |

|                            |  |                        |  |        |  |
|----------------------------|--|------------------------|--|--------|--|
| Datos de la Persona Moral. |  |                        |  |        |  |
| Nombre                     |  |                        |  |        |  |
|                            | Nombre o Razón Social como aparece en el Acta Constitutiva |                        |  |        |  |
| Domicilio fiscal actual    | Calle, Número Interior y Exterior                          |                        |  |        |  |
|                            |  |                        |  |        |  |
|                            | Colonia  | Municipio / Delegación |  | Estado |  |
| R.F.C.                     |  | Teléfono               |  | C.P.   |  |
| Cuenta CLABE               |  | Banco                  |  |        |  |

**II. Autodiagnóstico de la Unidad de Producción Pecuaria.**

|   |            |                  |                 |                   |   |  |
|---|------------|------------------|-----------------|-------------------|---|--|
| Ubicación de la UPP,<br>Localidad y Municipio   |            |                  |                 |                   | <b>Georeferenciación</b><br>Latitud: _____<br>Longitud: _____ |  |
| Inventario  | Sementales | Vientres Bovinos | Vientres Ovinos | Vientres Caprinos | Colmenas  |  |
| Aspectos Productivos  | Especie    | Crías Machos     | Crías Hembras   | Vaquillas         | Kg de Miel  |  |
| Producción anual 2018 (cabezas)   |            |                  |                 |                   |   |  |
| Incremento con el apoyo (%)   |            |                  |                 |                   |   |  |
| Numero de Vientres / Semental   |            |                  |                 |                   |   |  |
| Frecuencia / Reemplazo / Semental   |            |                  |                 |                   |   |  |
| Frecuencia / Reemplazo / Abeja reina  |            |                  |                 |                   |   |  |
| Nombre de la localidad / Índice de Consejo Nacional de Población, (grado de marginación). |            |                  |                 |                   |   |  |
|   |            |                  | Grado           |                   |   |  |
| Nivel que corresponde N2, N3, N4, N5.   |            |                  | Nivel           |                   |   |  |

**III. Inversiones.**

|  |  |  |                       |                      |           |       |
|--|--|--|-----------------------|----------------------|-----------|-------|
| <b>Inversión total</b>                       |  |  | <b>Total de apoyo</b> |                      |           |       |
| Conceptos de apoyo y aportaciones (en pesos) |  |  | Estatal               | Municipal (Opcional) | Productor | Total |
| 1  |  |  |                       |                      |           |       |
| 2  |  |  |                       |                      |           |       |
| 3  |  |  |                       |                      |           |       |
| <b>Total</b>                                 |  |  |                       |                      |           |       |

El titular de derecho declara Bajo Protesta de Decir Verdad, que:

- 1) No se encuentra inscrito en otro programa federal, estatal o municipal para recibir apoyos en los mismos conceptos de inversión.
- 2) La información asentada en el presente documento es veraz y fidedigna en su contenido, que está de acuerdo con los términos y condiciones de esta operación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

“La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el procedimiento de selección del Programa, el trámite es gratuito y sin costo.”

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Productor o Representante legal (En el caso de más de un titular de derecho directo anexar las firmas)

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma por el Gobierno del Estado  
Sello oficial u holograma

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SUBSECTOR GANADERO

Anexo II. Cesión de Derechos

Manifiesta el productor titular de derecho:

Que en relación al (los) apoyo (s) para la adquisición o servicio de

\_\_\_\_\_ que le fue autorizado por el Programa para el Fortalecimiento del

Subsector Ganadero, en el componente \_\_\_\_\_, por un

monto de \$ \_\_\_\_\_

(\_\_\_\_\_ ) es

su libre voluntad CEDER los derechos sobre los recursos mencionados, a la empresa y/o persona física

\_\_\_\_\_.

Manifiesta el Cesionario:

Que ha dispuesto que los recursos motivo de la presente cesión de derechos le sean ministrados mediante:

a) Depósito en la cuenta No. \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ Plaza \_\_\_\_\_, Clabe Interbancaria \_\_\_\_\_.

Esta cesión de derechos se otorga a mi entera satisfacción y libre voluntad, sin dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento, y en presencia de personal autorizado de la Secretaría de Desarrollo Rural, con lo cual queda finiquitada la operación de adquisición o servicio.

Así mismo, anexa a la presente Cesión de Derechos, Estado de Cuenta vigente del Cesionario.

Se firma la presente en \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_ en el Estado de Tamaulipas, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2019.

El titular de derecho

El Cesionario

Nombre y firma del Productor o Representante legal

Nombre y firma del Proveedor

Testigo

Testigo

Nombre y Firma

Nombre y Firma

**SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL  
PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SUBSECTOR GANADERO**

**Anexo III. Acta de Entrega-Recepción y Finiquito**

|        |  |
|--------|--|
| Folio: |  |
|--------|--|

Me permito hacer la Entrega-Recepción y presentación del Finiquito como titular de derecho del apoyo, a los \_\_\_\_\_, días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve, en ciudad \_\_\_\_\_, Tamaulipas.

Entrega-Recepción y Finiquito de la Solicitud de Apoyo suscrito en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, con la documentación en original para cotejo, adjuntando copia simple para el expediente conforme a la relación siguiente:

| No                | Concepto de Apoyo | Folio de Factura | Fecha | Importe en Pesos |
|-------------------|-------------------|------------------|-------|------------------|
| 1                 |                   |                  |       |                  |
| 2                 |                   |                  |       |                  |
| 3                 |                   |                  |       |                  |
| <b>Suma Total</b> |                   |                  |       |                  |

Se anexa evidencia fotográfica del (los) apoyo (s) otorgado (s).

Los datos, han sido corroborados con la documentación original presentada por el titular de derecho y/o su representante legal, manifestando que los datos asentados corresponden a los documentos de origen legal y originales presentados.

Se hace del conocimiento del titular de derecho en este acto, que de resultar observaciones por las revisiones, supervisiones o auditorías por las autoridades competentes, la entrega-recepción y finiquito no lo exime de la responsabilidad de solventarlas y, en su caso, las sanciones o disposiciones que por tal motivo le determine la autoridad competente Asimismo, deberá facilitar y proporcionar información que le sea requerida para el control y evaluación del Programa.

De conformidad con lo señalado en el artículo 254 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, el titular de derecho declara Bajo Protesta de Decir Verdad, que la información asentada en el presente documento es veraz y fidedigna en su contenido, que está de acuerdo con los términos y condiciones de esta operación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Por lo que, enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente por duplicado en la ciudad de \_\_\_\_\_, Tamaulipas, a los \_\_\_\_\_, días del mes \_\_\_\_\_ de 201\_.

**Titular de derecho**

**Gobierno del Estado de Tamaulipas**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Productor o Representante legal

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma por el Gobierno del Estado  
Sello oficial u holograma

**SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL  
PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SUBSECTOR GANADERO**

**Anexo IV. Matriz de Indicadores de Resultados**

| Nivel              | Resumen narrativo (objetivos)   | Indicador   |              |        | Medios de verificación  | Supuestos  |
|--------------------|---|---|--------------|--------|---|--|
|                    |   | Nombre del Indicador  | Meta         | Avance |   |  |
| <b>Fin</b>         | Contribuir a impulsar el desarrollo del sector agropecuario y forestal, basándose en el manejo sustentable y la reconversión productiva orientada hacia la competitividad, mediante las Unidades de Producción Pecuaria de los niveles N2, N3, N4 y N5 de Tamaulipas e incrementan su producción con un enfoque sustentable de los recursos naturales | <p><b>Nombre del indicador:</b> Variación del Producto Interno Bruto (PIB) de actividades primarias.</p> <p><b>Método de cálculo:</b> [(Producto Interno Bruto de actividades primarias t/ Producto Interno Bruto de actividades primarias de t-1)-1]*100.</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Bianaual.</p>  | 1.32%        |        | INEGI, SISTEMA DE CUENTAS NACIONALES DE MÉXICO. Liga <a href="https://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/">https://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/</a> RUTA TEMÁTICA: Cuentas nacionales> Producto interno bruto por entidad federativa, base 2013> Por actividad económica y entidad federativa> Valores a precios constantes de 2013> Actividades primarias> 11 Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza> Tamaulipas | El Estado de Tamaulipas mantiene sus condiciones sociales, políticas y económicas  |
| <b>Propósito</b>   | Las Unidades de Producción Pecuaria de los niveles N2, N3, N4 y N5 de Tamaulipas, incrementan su producción con un enfoque sustentable de los recursos naturales  | <p><b>Nombre del indicador:</b> Tasa de cobertura del Programa.</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (Total de productores apoyados con el Programa/Total de productores de la población objetivo)*100</p> <p><b>Frecuencia de medición.</b> Anual</p>  | 20%          |        | Base de datos de solicitudes recibidas y apoyadas en la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría de Desarrollo Rural.<br><br>Base de datos de Registro de Fierros del Quinquenio 2015-2019, de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría de Desarrollo Rural  | Las condiciones climáticas y sanitarias en el Estado son favorables  |
| <b>Componentes</b> | C1. Apoyos para el mejoramiento genético de las unidades de producción pecuaria entregados  | <p><b>Nombre del indicador:</b> Tasa de variación de apoyos otorgados para el mejoramiento genético pecuario.</p> <p><b>Método de cálculo:</b> [(Total de unidades de producción apoyadas para el mejoramiento genético en el año t/Total de unidades de producción apoyadas para el mejoramiento genético del Estado en el año t-1)-1]*100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Anual</p> | 9.64% (1500) |        | Base de datos de solicitudes recibidas y apoyadas en la Dirección de Fomento Pecuario.  | Los productores obtienen los resultados esperados con la aplicación del apoyo.<br><br>Las condiciones climáticas permiten llevar a cabo el control biológico |

|                           |  |  |      |  |  |  |
|---------------------------|--|--|------|--|--|--|
|                           | <p>C2. Apoyos para la contratación de servicios para la rehabilitación de agostaderos entregados</p> | <p><b>Nombre del indicador:</b><br/>Porcentaje de superficie rehabilitada con el Programa</p> <p><b>Método de cálculo:</b><br/>(Total de hectáreas rehabilitadas en las unidades de producción apoyadas /Total de hectáreas autorizadas en las unidades de producción )*100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b><br/>Anual</p>  | 100% |  | <p>Base de datos electrónica y expediente del Programa archivados en la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría de Desarrollo Rural.</p>      |  |
|                           | <p>C3. Apoyos para la adquisición de colmenas y mejoramiento genético apícola entregados</p>         | <p><b>Nombre del indicador:</b><br/>Porcentaje de unidades de producción apícolas atendidas.</p> <p><b>Método de cálculo:</b><br/>(Total de unidades de producción apícola atendidas /Total de unidades de producción apícola autorizadas)*100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b><br/>Anual</p>   | 100% |  | <p>Base de datos electrónica y expediente del Programa archivados en la Dirección de Extensionismo Pecuario de la Secretaría de Desarrollo Rural.</p>                  |  |
|                           | <p>C4. Apoyos para la aplicación de control biológico entregados</p>                                 | <p><b>Nombre del indicador:</b><br/>Porcentaje de aplicación de los apoyos para control biológico</p> <p><b>Método de cálculo:</b><br/>(Total de unidades de producción pecuarias con aplicación de control biológico/ Total de unidades de producción pecuaria apoyadas)*100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b><br/>Anual</p>  | 100% |  | <p>Base de datos electrónica y expediente del Programa archivados en el Comité de Fomento y Protección Pecuaria</p>  |  |
| <p><b>Actividades</b></p> | <p>A1. C1. Recepción y dictaminación de solicitudes para el mejoramiento genético</p>                | <p><b>Nombre del indicador:</b><br/>Tasa de dictaminación de solicitudes para el mejoramiento genético</p> <p><b>Método de cálculo:</b><br/>(Número total de solicitudes dictaminadas positivamente para el mejoramiento genético/ Número total de solicitudes para el mejoramiento genético que cumplen con la normatividad establecidas en las ROP)*100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b><br/>Trimestral</p> | 100% |  | <p>Base de datos electrónica y dictamen ubicado en el expediente del Programa archivados en la Dirección de Fomento Pecuario de la Secretaría de Desarrollo Rural.</p> | <p>Productores cumplen con su aportación de recursos para la aplicación del apoyo</p> <p>Las condiciones ambientales y de seguridad son favorables</p> |

|  |   |   |             |  |  |  |
|--|---|---|-------------|--|--|--|
|  | <p>A2.C1 Entrega de apoyos para el mejoramiento genético de la ganadería estatal dictaminados positivos</p> | <p><b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de efectividad en la entrega del apoyo.</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (Total de unidades de producción dictaminadas positivas que reciben el apoyo para el mejoramiento genético/Total de unidades de producción dictaminadas positivas para el mejoramiento genético )*100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Trimestral</p>  | <p>100%</p> |  | <p>Cesión de Derechos y Acta de Entrega Recepción del Apoyo.</p>   |  |
|  | <p>A1.C2. Recepcionar y dictaminar solicitudes para la rehabilitación de agostaderos.</p>                   | <p><b>Nombre del indicador:</b> Tasa de dictaminación de solicitudes de rehabilitación de agostaderos.</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (Número total de solicitudes dictaminadas positivamente para la rehabilitación de agostaderos/ Número total de solicitudes para la rehabilitación de agostaderos que cumplen con la normatividad establecidas en las ROP)*100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Semestral</p>           | <p>100%</p> |  | <p>Base de datos electrónica y dictamen ubicado en el expediente del Programa archivados en la Dirección de Fomento Pecuario de la Secretaría de Desarrollo Rural.</p> |  |
|  | <p>A2.C2. Entregar apoyos para la contratación de servicios para la rehabilitación de agostaderos</p>       | <p><b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de efectividad en la entrega del apoyo para la rehabilitación de agostaderos.</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (Total de unidades de producción dictaminadas positivas que reciben el apoyo para la rehabilitación de agostaderos/Total de unidades de producción dictaminadas positivas para la rehabilitación de agostaderos )*100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Semestral</p> | <p>100%</p> |  | <p>Cesión de Derechos y Acta de Entrega Recepción del Apoyo.</p>   |  |

|  |   |  |             |  |  |  |
|--|---|--|-------------|--|--|--|
|  | <p>A1.C3. Recepcionar y dictaminar solicitudes para la adquisición de colmenas y mejoramiento genético apícola</p>                                | <p><b>Nombre del indicador:</b><br/>Tasa de dictaminación de solicitudes para la adquisición de colmenas y mejoramiento genético apícola.</p> <p><b>Método de cálculo:</b><br/>(Número total de solicitudes dictaminadas positivamente para la adquisición de colmenas y mejoramiento genético apícola/ Número total de solicitudes para la adquisición de colmenas y mejoramiento genético apícola que cumplen con la normatividad establecidas en las ROP)*100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b><br/>Semestral</p> | <p>100%</p> |  | <p>Base de datos electrónica y dictamen ubicado en el expediente del Programa archivado en la Dirección de Extensionismo de la Secretaría de Desarrollo Rural.</p> |  |
|  | <p>A2.C3. Entregar apoyos para la adquisición de colmenas y mejoramiento genético apícola</p>   | <p><b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de efectividad en la entrega del apoyo para la adquisición de colmenas y mejoramiento genético apícola.</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (Total de unidades de producción dictaminadas positivas que reciben el apoyo para la adquisición de colmenas y mejoramiento genético apícola/Total de unidades de producción dictaminadas positivas para la adquisición de colmenas y mejoramiento genético apícola )*100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Semestral</p>        | <p>100%</p> |  | <p>Cesión de Derechos y Acta de Entrega Recepción del Apoyo.</p>   |  |
|  | <p>A1.C4 Firmar convenio de colaboración con el Comité de Fomento y Protección Pecuaria de Tamaulipas para la aplicación de control biológico</p> | <p><b>Nombre del indicador:</b><br/>Cumplimiento de los tiempos en la firma del convenio.</p> <p><b>Método de cálculo:</b><br/>(Número de convenios firmados en el primer trimestre del año para la aplicación de control biológico /Número de convenios para la aplicación de control biológico programados para firma en el año)*100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b><br/>Trimestral</p>  | <p>100%</p> |  | <p>Convenio de colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Rural y el Comité de Fomento y Protección Pecuaria.</p>  |  |

|  |  |   |      |  |  |  |
|--|--|---|------|--|--|--|
|  | A2.C4 Generar acta de finiquito del programa | <p><b>Nombre del indicador:</b><br/>Porcentaje de avance de cumplimiento del programa para el control biológico entregados</p> <p><b>Método de cálculo:</b><br/>(Número de actas de finiquito del programa para la aplicación de control biológico en el ejercicio /Número de convenios firmados en el año para la aplicación de control biológico)*100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b><br/>Anual</p> | 100% |  | Reportes de avance de cumplimiento y Acta de Finiquito del Programa ubicado en el Comité de Fomento y Protección Pecuaria de Tamaulipas. |  |
|--|--|---|------|--|--|--|

COPIA